



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA VII

SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 42343

CAUSA Nº 47.109/2013 - SALA VII - JUZGADO Nº 5

AUTOS: “REPETTO NATALIA FLORENCIA c/ GALENO
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y otro s/ accidente – ley
especial”.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017.

VISTO:

El perito médico apela a fs. 240 sus estipendios, regulados a fs.
238, porque los estima bajos.

Y CONSIDERANDO:

El mérito y extensión de la labor desarrollada por el facultativo y su
incidencia en la forma de terminación del proceso, atento lo normado por el Art.
38 de la LO y demás pautas arancelarias que resultan de aplicación, a juicio del
Tribunal, la suma regulada por honorarios luce adecuada y ajustada a derecho,
por lo que se confirma.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los
honorarios regulados en favor del perito médico. 2) Oportunamente, cúmplase
con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN Nº
15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Fecha de firma: 14/11/2017

Firmado por: ESTELA MILAGROS FERREIROS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ROSALIA ROMERO, SECRETARIA

Firmado por: NESTOR MIGUEL RODRÍGUEZ BRUNENGO, JUEZ DE CAMARA



#20010301#193655147#20171114120027649